

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
RAD: 76001 31 03 003-2020-00137-00  
REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DTE: OLIVO MONTENGRO CAMAYO Y OTROS  
DDO: LORBEY ORREGO VALENCIA Y HDI SEGUROS S.A.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

El apoderado judicial de la sociedad demandada HDI Seguros S.A., quién reasumió el poder mediante escrito allegado al despacho (Nm.26), solicita la devolución de los dineros consignados en exceso por concepto de condena en costas a la cuenta del despacho, que ascienden a \$ 3.933.000= dado a un error operativo de su poderdante (Nm.116).

Refiere que consignó a la cuenta del despacho \$ 140.218.516= el 21/02/2023, incluyendo el valor de \$ 3.000.000= por concepto de costas en segunda instancia, \$ 3.920.000= el 11/05/2023 y \$ 13.000= el 26/07/2023 por concepto de costas en primera instancia, para un total de \$ 3.933.000. El 09/08/2023 consignó erradamente de nuevo el valor de las costas en primera instancia por \$ 3.933.000=.

Auscultada la solicitud y realizada la consulta de títulos en la plataforma del Banco Agrario (Nm.117), encuentra el despacho que es procedente acceder a lo pedido.

Por otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante solicita el vínculo del expediente digital, a lo cual se accederá. (Nm.114).

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 469030002958245 por valor de \$ 3.933.000= al apoderado judicial de la sociedad demandada HDI Seguros S.A. identificada con NIT 860.004.875-6, con facultad para recibir conforme al poder otorgado por su poderdante.

SEGUNDO: Remitir por conducto de la secretaria del despacho el vínculo del expediente electrónico a la parte demandante a través del correo electrónico de su apoderado judicial [beimar.repare@gmail.com](mailto:beimar.repare@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

*Firma electrónica*<sup>1</sup>

RAD: 760013103003-2020-00137-00



---

<sup>1</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Firmado Por:**  
**Carlos Eduardo Arias Correa**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2b94d4ced4902c7cf76e11862592a3b0d0c2b253a55136cba963f561d2bc74**

Documento generado en 26/10/2023 04:53:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**